En la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia del Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela, en representación del Tribunal Superior de Justicia e integrado por los siguientes Consejeros: Dra. María Dolores Lazarte, Dra. Analia Roxana Porras, Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna, Dra. Martha Graciela Guzmán Loza, Dip. Olga Inés Brizuela y Doria y Dip. Isabel Marta Salinas, con la asistencia del Secretario, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **CARGO VACANTE DE MAGISTRADO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL. LLAMADO A CONCURSO. CONVOCATORIA: I)** Que conforme lo previsto por el artículo 154 inciso 1) de la Constitución de la Provincia y el artículo 7 inciso 1) de la ley 8450 es potestad de este Consejo de la Magistratura efectuar la selección de los postulantes a Jueces para cubrir las vacantes existentes en la Función Judicial.- **II)** Que a la fecha se encuentra vacante el siguiente cargo de Magistrado en el ámbito de la Función Judicial: Primera Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en La Rioja Capital: 01 (un) Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas.- **III)** Que en virtud de lo prescripto por parte del artículo 154 inciso 1) de la Constitución de la Provincia; artículo 7 inciso 1) de la ley 8450 y 9, 22 y concordantes del Reglamento Interno, corresponde proceder a disponer la convocatoria a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos vacantes.- Por ello el Consejo de la Magistratura, **RESUELVE: 1°) Convocar** a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el siguiente cargo, conforme se indica a continuación: **CONCURSO N° 87:** 01 Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripcion Judicial con Sede de Funciones en La Rioja Capital.- **2°) Disponer** la publicación de la presente convocatoria de conformidad al anexo I, que se incorpora como parte de este acto, la que deberá efectuarse por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en los diarios de circulación masiva de esta provincia, conforme se establezca por Presidencia del Cuerpo, todo ello conforme lo prescripto por los Arts. 14 de la Ley 8.450 y 23 y 24 del Reglamento Interno.- **Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**